



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, siendo las 12.00, se reúne la Junta electoral para la Elección de representantes por el Claustro de Graduados al Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, presidida por el Decano Dr. Alberto Bueres, y los integrantes Profesora Marisa Aizenberg, Dr. Ignacio Sánchez Figueroa y el Sr. Félix Dekker; se resuelve:-----

1. Oficializar los modelos de boleta presentados mediante COPDI-2021-05397155-UBA-DTME#SADM_FDER, correspondiente a la lista Nº 14 Derecho a la Izquierda; y COPDI-2021-05397199-UBA-DTME#SADM_FDER, correspondiente a la lista Nº 41 Acción Gremial de Abogados.-----
2. Aprobar el Protocolo de Seguridad y Prevención contra el COVID-19 para la celebración de elecciones de representantes del Claustro de Graduados/os en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.-----
3. Establecer que el acto electoral se realizará en el horario de 9:00 a 20:00 hs.-----
4. Determinar que se instalarán 12 mesas electorales, conteniendo las mesas 1 a 11 la cantidad de 1326 electores, mientras que la mesa 12 posee 1327 electores, quedando conformada la distribución de las mesas del siguiente modo:-----
Mesa 1: Abad, Oscar a Bazzet, Martín José.-----
Mesa 2: Bazterra, Susana Inés a Cardinale, Marta Susana.-----
Mesa 3: Cardinali, Diego Jorge a Dávila, Adrián Antonio.-----
Mesa 4: Dávila, Alejandro A. a Fernández, Melanie S.-----
Mesa 5: Fernández, Mirna Danisa a Gómez, Graciela Cristina.-----
Mesa 6: Gómez, Griselda Elizabeth a Kuo Pao Hsing.-----
Mesa 7: Kuperschmint, Liliana P. a Martellini, Camilo.-----
Mesa 8: Martello, Alfredo Antonio a O´Farrell, Alfredo Miguel.-----
Mesa 9: O´Farrell Hope, Miguel B. a Pozo, Rodolfo Emilio del.-----
Mesa 10: Pozo, Rosana Vanesa a Sabater, Claudio Rolmar.-----
Mesa 11: Sabato, Hernán a Tello, Gustavo Leonardo.-----
Mesa 12: Tello, Juan Carlos a Zyberberg, Adrián.-----
5. Establecer que se podrá votar con Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Pasaporte y Credencial de abogado o del Poder Judicial.-----
6. Podrán votar los electores que tenga diferencia de hasta 3 letras del nombre y apellido o 3 dígitos en el número de documento.-----
7. Respecto de los casos en que difiera el número de documento del padrón de aquél con que concurriera a votar el elector, se considerará válidos aquellos votos en que se pueda constatar la identidad del votante con los registros de la Facultad.-----
8. Publíquese.-----

ALBERTO J. BUERES
DECANO